



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

El Ayuntamiento de Roa de Duero tiene la intención de llevar a cabo la ordenación del espacio del parque de la Cava, con integración y adaptación del pabellón de la Cava, con la finalidad de servir de zona lúdica para actividades musicales –verbenas–, actividades culturales, zona infantil, espacio deportes, mercado semanal y zona de paso de los encierros, se convoca un concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea; siendo el premio del concurso: Realización del proyecto ganador del concurso, con una retribución del 3% del presupuesto de ejecución material por la redacción del proyecto y un 2% sobre el mismo el presupuesto por la dirección Facultativa y la Coordinación de seguridad y salud.

Por ello se concede un plazo de sesenta días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que durante dicho plazo se presenten las propuestas de proyectos por aquellas personas que estén interesadas, en virtud de las bases que se recogen en el Anexo único que a continuación se expresa:

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA ORDENACIÓN DEL ESPACIO DEL PARQUE DE LA CAVA, CON INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PABELLÓN DE LA CAVA, CON LA FINALIDAD DE SERVIR DE ZONA LÚDICA PARA ACTIVIDADES MUSICALES –VERBENAS–, ACTIVIDADES CULTURALES, ZONA INFANTIL, ESPACIO DEPORTES, MERCADO SEMANAL Y ZONA DE PASO DE LOS ENCIERROS

Base primera. – Objeto del concurso.

El objeto del presente concurso es la selección, según el criterio de un jurado nombrado al efecto, de un proyecto para ordenación del espacio del parque de la Cava, con integración y adaptación del pabellón de la Cava, con la finalidad de servir de zona lúdica para actividades musicales –verbenas–, actividades culturales, zona infantil, espacio deportes, mercado semanal y zona de paso de los encierros, con la superficie aproximada de 6.800 m² y un presupuesto máximo IVA incluido de 1.000.000,00 euros.



El concurso de ideas se desarrollará a nivel de anteproyecto, anónimo y en una única fase; el procedimiento de adjudicación será abierto.



Base segunda. – Premio del concurso.

Distribución de premios:

– Primer premio: 3.000,00 euros y el derecho a la realización del proyecto ganador del concurso, con una retribución del 3% del presupuesto de ejecución material por la redacción del proyecto y un 2% sobre el mismo el presupuesto por la dirección Facultativa y la Coordinación de seguridad y salud.

Dicha cantidad tendrá el carácter de adelanto por los honorarios facultativos de redacción del proyecto de ejecución de obra.

Además, el Ayuntamiento de Roa de Duero adjudicará el contrato de servicios para la redacción de proyecto de ordenación del espacio del parque de la Cava, con integración y adaptación del pabellón de la Cava, con la finalidad de servir de zona lúdica para actividades musicales -verbenas-, actividades culturales, zona infantil, espacio deportes, mercado semanal y zona de paso de los encierros a la persona ganadora del presente concurso mediante la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 174.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

– Segundo premio: 2.000,00 euros.

– Tercer premio: 1.000,00 euros.

Dos menciones a otros tantos trabajos que destaquen por la originalidad y calidad de sus propuestas

Los importes señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar, procediendo al Ayuntamiento a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas físicas sujetas a retención.

La notificación de la adjudicación del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Base tercera. – Destinatarios del concurso.

1. – Podrán participar en el concurso todos aquellos arquitectos superiores colegiados en el ámbito nacional en la fecha de inscripción.

Igualmente, podrán participar equipos pluridisciplinarios dirigidos, al menos, por un arquitecto superior que figurará como titular del trabajo y que, teniendo en cuenta su plena capacidad de actuar, estén facultados para ejercer su profesión y que cumplan todos los requisitos indicados en este artículo.

Cuando las proposiciones se presenten por un equipo pluridisciplinar, todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio correspondiente. Cuando la proposición se presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los técnicos responsables.

Cada profesional solamente podrá formar parte de un equipo.



2. – Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 54 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 de la misma norma.

3.1. – Deberá acreditarse la solvencia económica y financiera del empresario, quien resulte ganador para poder ser adjudicatario de la redacción del proyecto.

3.2. – La solvencia técnica se acreditará, mediante una declaración responsable y presentación del certificado de colegiación.

4. – No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, sus familiares con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del jurado durante el período del concurso.

Base cuarta. – Contenido de los proyectos.

Pueden presentar anteproyectos todos los interesados en participar en el concurso. Los interesados deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Documentación gráfica que explique de manera suficiente y clara la propuesta.
- Presupuesto.

El formato será 2 paneles tamaño A1 (842 x 594 mm), montados sobre soporte rígido ligero (cartón-pluma), para su examen y exposición. El lema figurará en la esquina superior derecha, dentro de un área de 5 cm de ancho x 2 cm de alto.

Base quinta. – Plazo de presentación de proyectos.

El plazo de presentación de anteproyectos a concurso será de sesenta días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los anteproyectos deberán ser entregados, dentro de plazo, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Presentados los mismos, se constituirá el Jurado que evaluará y puntuará los anteproyectos, y emitirá dictamen para la adjudicación del concurso de proyectos.

Base sexta. – Presentación de proyectos.

Los anteproyectos se presentarán en sobre cerrado de manera anónima, con la denominación «Título del Proyecto», que será numerado de tal manera que esa numeración coincidirá con la de la documentación administrativa.

Dentro de este sobre se incluirá un sobre con la documentación administrativa y otro con el anteproyecto propiamente dicho. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Propuesta de proyecto.



Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. –

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás requisitos exigidos en este pliego

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE «B» PROPUESTA DE PROYECTO. –

Base séptima. – El Jurado

El Jurado será único y estará compuesto por:

A) Presidente del Jurado:

– David Colinas Maté, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

B) Vocales:

– Don José Ramón Alonso Mínguez, arquitecto asesor municipal.

– Un representante del colegio de Arquitectos de Burgos.

– Un Arquitecto de los servicios técnicos de la Excmá Diputación Provincial.

– Don Fernando Calvo Cabezón, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Roa de Duero.

– Un Concejal designado por el Pleno del Ayuntamiento.

C) Secretario del Jurado (que actuará con voz pero sin voto):

– Un funcionario de la Corporación.



Base octava. – Criterios de adjudicación.

El Jurado seleccionará el anteproyecto en base a los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

a) Originalidad del proyecto valorando la integración del pabellón de la Cava en el espacio público y la adecuada ordenación y funcionalidad de los espacios para las finalidades previstas (35 p).

b) Integración del proyecto con la trama urbana de Roa de Duero y con el edificio de la biblioteca (20 p).

c) Presupuesto de ejecución de la intervención propuesta, el cual servirá de base, en la retribución no se incluirán los modificados, para la dotación del premio. Valorándose las propuestas más aquellas que sean más económicas (20 p).

d) Posibilidades de adaptación del espacio urbano a otros usos públicos alternativos (15 p.).

e) Valor medioambiental del proyecto donde se valorará las mejores soluciones constructivas en cuanto a ahorro energético y calidad medioambiental (10 p).

El jurado podrá declarar desierto el concurso en todo o en parte, en caso de considerar que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigida.

Base novena. – Aceptación de las bases.

La participación en el presente concurso implica la plena aceptación del contenido de las bases de la convocatoria.

Base décima. – Recursos administrativos.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Común (artículos 116 y siguientes) en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Roa de Duero, a 16 de abril de 2015.

Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté